

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2024 DE LA COMISION DE AUDITORIA y CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE OBRASCON HUARTE LAIN, SA

El Consejo de Administración de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OH LA), siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, constituyó en su seno la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 30 de noviembre de 1998, con el carácter de comisión delegada de control.

Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2003, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de artículo 23 de los Estatutos, por lo que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pasó a tener regulación estatutaria, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, según redacción dada por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Durante el ejercicio 2007, se llevó a cabo la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos Sociales para adaptar dichos textos a las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, afectando dichas modificaciones a la regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a su composición.

En 2011, con la entrada en vigor en julio de 2010 de la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria ("Ley de Reforma de la Ley de Auditoría") y la entrada en vigor en septiembre de 2010 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("Ley de Sociedades de Capital o LSC"), que derogó el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración consideró necesario adaptar el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad a dichas normas.

El Consejo de Administración en su reunión de 25 de febrero de 2015 acordó modificar el artículo 15 del Reglamento del Consejo e incluir dentro de las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento: informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:

- 1) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
- 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales,
- 3) la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración en su reunión de 29 de marzo de 2017 acordó asignar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre sus funciones, la responsabilidad social corporativa y buen gobierno del Grupo asignada anteriormente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, modificándose en consecuencia, el artículo 15 del Reglamento del Consejo y el artículo 23 de los Estatutos Sociales para recoger la asignación de funciones mencionada.

El Consejo de Administración en su sesión de 26 de mayo de 2021, acordó la modificación, entre otros artículos del artículo 15º del Reglamento del Consejo de Administración con el objetivo de (i) adaptar su contenido a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras y (ii) realizar diversas actualizaciones y mejoras técnicas incluyendo para ajustar la redacción del Reglamento de del Consejo de Administración de la Sociedad al texto actual de la Ley de Sociedades de Capital y a ciertas recomendaciones de buen gobierno corporativo, modificación que fue informada en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 2 de junio de 2022.

Las normas de funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, aprobada por el Consejo de Administración, se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, están inscritas en el Registro Mercantil, y encuentran disponible en la página web de la Sociedad (www.ohl.es).

Composición de la Comisión durante el ejercicio 2024.

Al cierre del ejercicio 2024, la Comisión está compuesta por cinco (5) consejeros, todos con la categoría de externos, siendo tres (3) de ellos independientes y designados todos teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en el ámbito económico, financiero y de gestión empresarial, así como conocimientos técnicos en relación con el sector en el que desarrolla su actividad el Grupo.

El 12 de diciembre de 2024 se acordó la renovación del Consejo de Administración de la Sociedad, tomando razón de las dimisiones presentadas, entre otros consejeros, por D. César Cañedo-Argüelles Torrejón y D. Luis Fernando Amodio Giombini como consejeros de la Sociedad, quienes fueron miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde el 1 de enero de 2024 hasta esa fecha.

Tras la remodelación del Consejo de Administración, la composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2024 era la siguiente:

Presidente: D. Francisco José García Martín
Consejero externo independiente

Vocales: D. Andrés Holzer Neumann
Consejero externo dominical

D. Josep Maria Echarri Torres
Consejero externo independiente

D. Julio Mauricio Martín Amodio Herrera
Consejero externo dominical

Dña. Reyes Calderón Cuadrado
Consejero externo independiente

Secretario: D. José Maria del Cuvillo Pemán
Vicesecretario: Dña. Maria Fernández Martínez

Funciones y responsabilidades de la Comisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración y el 23.f) de los Estatutos Sociales, la Comisión tiene actualmente asignadas las siguientes responsabilidades básicas:

- a). Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha desempeñado en ese proceso.*
- b). Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional, velando porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, y, en su caso, la revocación o no renovación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que lo hubieran motivado;*
- c). Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
- d). En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.*
- e). Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*
- f). Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.*
- g). Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas.*
- h). Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*

- i). Supervisar la eficacia del control interno, la de auditoría interna de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- j). Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y al grupo incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputaciones o relaciones con la corrupción. Revisar la designación y sustitución de sus responsables.*
- k). Velar por la independencia de la auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*
- l). Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.*
- m). Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.*
- n). Velar por que las políticas y sistemas establecidos en material de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.*
- ñ). Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.*
- o). Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.*
- p). Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y, en particular, sobre: 1) la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la sociedad deba hacer pública periódicamente; 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y 3) la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.*

Actuaciones de la Comisión durante el ejercicio 2024

La Comisión, habiendo aprobado un calendario anual de reuniones, se reunió 13 veces durante el ejercicio 2024, número de reuniones superior al mínimo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (al menos 4 reuniones).

En esas reuniones se han realizado los siguientes trabajos:

En relación con la información económico-financiera:

- Evaluar el Presupuesto del ejercicio, informar al Consejo sobre el mismo y supervisar su cumplimiento durante el ejercicio.
- Seguimiento de la situación financiera y de la tesorería de la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio.
- Seguimiento del proceso de recapitalización ejecutado durante el ejercicio 2024, incluyendo la amortización parcial de bonos vigentes emitidos por la Sociedad y la modificación de ciertos contratos financieros con los principales acreedores hasta su culminación en la forma y plazo acordados y las condiciones de los aumentos de capital social aprobados por la Junta General de accionistas el 22 de octubre de 2024.
- Supervisar y analizar la información económico-financiera periódica intermedia (trimestral y semestral) y anual, velando por el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables, informando, con carácter previo, al Consejo de Administración, hasta presentación en tiempo y forma a los mercados y órganos de supervisión.
- Supervisar y velar que las cuentas anuales de la Sociedad y su Grupo que se formulen por el Consejo de Administración y se sometan a la aprobación de la Junta General se elaboren, tanto en lo referente a información financiera como no financiera, conforme a la normativa aplicable y la correcta aplicación de los principios contables aceptados.

En relación con el auditor externo:

- Conocer la planificación de los auditores externos, el progreso de su plan de trabajo y evaluar el resultado y las conclusiones de cada auditoría y recibiendo sus informes.
- Revisar las condiciones económicas de la contratación de la firma de auditoría de cuentas de la Sociedad y su Grupo.
- Evaluar y analizar la independencia del auditor externo, revisando el cumplimiento de las incompatibilidades establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de cuentas, considerando acreditada dicha independencia.
- Informar la propuesta de reelección del auditor externo para su aprobación por la Junta General de accionistas.
- Aprobar los servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo para la Sociedad o filiales del Grupo durante el ejercicio 2024, previamente informados por la Dirección General Económico-Financiera en cuanto a su naturaleza, circunstancias e importe.

En relación con la Auditoría Interna:

- Analizar y revisar los informes realizados por la Auditoría interna durante 2024 sobre los distintos proyectos seleccionados, elementos transversales de las distintas

actividades y riesgos más relevantes; sus resultados, conclusiones y, en su caso, seguimiento de las recomendaciones dadas a la Dirección de la Sociedad.

- Revisar y aprobar la Memoria Anual de la Dirección de Auditoría Interna del Ejercicio 2023, evaluar su cumplimiento; aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna del Ejercicio 2024 incluyendo el Presupuesto del ejercicio.

En materia de Cumplimiento:

- Revisar y aprobar la Memoria de actividades de la Dirección de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023 y del Plan Anual de la Dirección de Cumplimiento del Ejercicio 2024, incluyendo el Presupuesto del ejercicio.
- Analizar y tramitar las denuncias recibidas a través del Canal Ético durante 2024, según su tipología, actuaciones y medidas adoptadas respecto de cada una de ellas, en su caso por el Comité de Cumplimiento, todo ello reportado por la Dirección de Cumplimiento.
- Seguir las investigaciones coordinadas por la Dirección de Cumplimiento a solicitud del Comité de Cumplimiento, de la propia Comisión o su Presidente.
- Toma de razón de la revisión y cambios del sistemas de gestión de compliance penal en la matriz y principales áreas geográficas donde el grupo desarrolla su actividad.
- Seguimiento de actuaciones en el marco del Sistema de prevención de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo implantado en las sociedades del Grupo obligadas por actividad o legislación local.
- Supervisar del Plan de trabajo para la renovación anual de la Certificación ISO 37001 (*sistema de gestión anti-corrupción*) y UNE 19601 (*sistema de gestión de compliance penal*) obtenidas en 2019.

En materia de riesgos y control interno:

- Revisar y aprobar la Memoria Anual de la Dirección de Riesgos y Control Interno 2023 y del Plan Anual de la Dirección de Riesgos y Control Interno del Ejercicio 2024, incluyendo el Presupuesto del ejercicio.
- Actualizar del Mapa de Riesgos, financieros y no financieros, del Grupo OH LA.
- Desarrollo de normativa de gestión de proyectos, sus procedimientos y herramientas.

Otras actuaciones:

- Revisar y aprobar el informe fiscal 2023, sobre las políticas fiscales aplicadas durante el ejercicio, así como las incidencias y los mecanismos de gestión en materia fiscal durante el citado ejercicio.
- Revisar las actuaciones y procesos de reporting del Sistema de Control Interno de la Información financiera (SCIIF) del Grupo durante el ejercicio.
- Analizar e informar al Consejo las operaciones del Grupo con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2024.
- Autoevaluación anual de la Comisión.
- Elaboración de su Memoria anual de actividades.

Según lo previsto en el Reglamento del Consejo, la Comisión ha dedicado la sesión celebrada el 27 de marzo de 2025, habiendo escuchado la opinión de los auditores externos, a examinar

e informar favorablemente al Consejo de Administración las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

En algunas de sus 13 reuniones celebradas ha requerido la presencia, en condición de invitados, de las siguientes personas:

- Presidente ejecutivo (8 reuniones)
- Vicepresidente ejecutivo (8 reuniones)
- Director General Corporativo (12 reuniones)
- Director General Económico-Financiero (12 reuniones)
- Director de Auditoría Interna (5 reuniones)
- Auditores Externos (2 reuniones)
- Director de Administración y Control (3 reuniones)
- Director de Riesgos y Control Interno (4 reuniones)
- Director de Cumplimiento (4 reuniones)
- Otros invitados (3 reunión)

Asimismo, la Comisión ha contado durante el ejercicio con el asesoramiento de expertos externos financieros y legales para el correcto y mejor ejercicio de sus funciones y la toma de decisiones.

La Comisión ha levantado acta de los acuerdos adoptados en cada sesión y aquellos adoptados por escrito y sin sesión y se ha dado cuenta de estos al pleno del Consejo de Administración.

Madrid, a 27 de marzo de 2025.